

Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05024-19-0807-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 807

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 41,146.5 |
| Muestra Auditada | 41,146.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización y para evaluar su desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión del municipio en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-05024-19-0807-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 41,146.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, recibió recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 41,146.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 41,152.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 65 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,972.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 11 | 8,852.4 | 21.5 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 0 | 0.0 | 0.0 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Drenaje y letrinas | 3 | 1,457.6 | 3.5 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 20 | 18,625.1 | 45.3 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 3 | 1,439.9 | 3.5 | | | |
| Infraestructura básica del sector educativo | 1 | 222.2 | 0.5 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 24 | 8,427.1 | 20.5 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal obras y acciones | 62 | 39,024.3 | 94.8 | Reintegros y remanentes | | |
| Gastos indirectos | 1 | 1,194.3 | 2.9 | Reintegros a la TESOFE | 179.9 | 0.5 |
| Desarrollo institucional | 2 | 753.8 | 1.8 | Remanentes en la cuenta bancaria | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal (A) | 65 | 40,972.4 | 99.5 | Subtotal (C) | 179.9 | 0.5 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 41,152.3 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|-----------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 31 | 28,771.0 | 69.9 |
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) rural | 30 | 9,968.4 | 24.2 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 1 | 284.9 | 0.7 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL | 62 | 39,024.3 | 94.8 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------|---|
| Directa | 46 | 22,586.8 | 54.9 |
| Complementaria | 16 | 16,437.4 | 39.9 |
| TOTAL | 62 | 39,024.2 | 94.8 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, destinó el 69.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 39.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,194.3 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 753.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.8% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, se determinó que el proyecto con número de MIDS 391548 por un monto de 222.2 miles de pesos fue registrado en el rubro incorrecto por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría en el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OICP/02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles pesos)

| Núm. Cons. | Dependencia | Terminación de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2024 | Importe reintegrado a la TESOFE | | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total |
|------------|---|-----------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------|
| | | | | | Dentro del plazo establecido | Fuera del plazo establecido | | |
| 1 | Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza | 8895 | BBVA México S.A. | 0.0 | 0.0 | 0.0 ¹ | 0.0 | 0.0 |
| | | | TOTAL | 0.0 | 0.0 | 0.0 ² | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: Incluye rendimientos financieros al 17 de abril del 2024.

NOTA²: El importe de 0.0 miles de pesos reintegrado fuera del plazo establecido, se integró por 0.95 centavos de saldo remanente más 29.05 pesos que expresados en miles de pesos corresponde a 0.0 miles de pesos.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 0.0 miles de pesos.

La Contraloría en el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OICP/01/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 21 proyectos por un importe pagado de 18,423.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|--|---|------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | |
| 1 | 323417 | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 316.2 |
| 2 | 371391 | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido 28 de agosto) | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 143.4 |
| 3 | 380334 | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido Huariche) | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 191.0 |
| 4 | 380431 | Equipamiento de pozo profundo par extracción de agua potable (Ejido Jalapa) | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 157.2 |
| 5 | 388040 | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido Piedra Blanca) | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 408.4 |
| 6 | 411941 | Construcción de línea de conducción de agua potable, sector Tacubaya | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | 3,792.8 |
| 7 | 412762 | Equipamiento de pozo de agua sector Tacubaya | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 971.0 |
| 8 | 425600 | Construcción de línea de conducción y distribución de agua en el Ejido San Lorenzo | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | 1,593.6 |
| 9 | 388000 | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido La Vega) | Agua Potable | Localidades con los dos mayores grados de rezago social | Sí | Sí | 285.0 |
| 10 | 31207 | Alumbrado público en calle sin nombre entre calle Atotonilco y Wircom colonia Quintas del Valle | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 397.3 |
| 11 | 251035 | Construcción de vado en Boulevard Palmeras | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 262.6 |
| 12 | 297920 | Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Chapultepec | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 1,155.2 |
| 13 | 298825 | Suministro de materiales asfálticos para mantenimiento de vialidades | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 667.0 |
| 14 | 309907 | Alumbrado público en la calle Prol. Morelos entre calle Pera y calle José María Morelos | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 630.3 |
| 15 | 345455 | Construcción de banquetas en parras, Coahuila | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 949.0 |
| 16 | 393024 | Ampliación de red de alumbrado público en calle Guadalupe | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | 494.3 |

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|--|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | |
| 17 | 393458 | Rehabilitación de camino rural del Ejido Cuatro de Marzo al Ejido el Sol | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | 2,965.0 |
| 18 | 427624 | Rehabilitación de viviendas en zona urbana y rural del municipio de parras (Calle Enrique Adame, Palmeras, Rincón del Refugio, Hacienda del Rosario, Roberto Rivas y Macuyu, Ejido Tizoc) | Mejoramiento de Vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | 1,095.8 |
| 19 | 43556 | Renta de 3 vehículos marcas Nissan Frontier, Chevrolet S-10 y Toyota Hilux doble cabina | Gastos Indirectos | N/A | Sí | N/A | 1,194.3 |
| 20 | No aplica | Actualización catastral. | PRODIM | N/A | Sí | N/A | 437.0 |
| 21 | No aplica | Adquisición de 5 Computadora DELL Optiplex 7000FF Intel Core 1712700, 6 Laptop DELL Latitude 15.6" Full HD, 5 monitor DELL E2423HN led 23.8" y 5 kit de teclado y mouse Ghia GT4000BG | PRODIM | N/A | Sí | N/A | 316.8 |
| TOTAL | | | | | | | 18,423.2 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los

comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, adjudicó 14 contratos por un importe de 16,475.4 miles de pesos, de los cuales 4 contratos fueron de forma directa por un importe de 1,470.7 miles de pesos y 10 por invitación restringida por un importe de 15,004.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|------------|-----------|----------------------|------------------------|---|---|--------------------|
| 1 | 31207 | MP-OP-AD-010-2023 | Adjudicación directa | Alumbrado público en calle sin nombre entre calle Atotonilco y Wircom colonia Quintas del Valle | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 397.3 |
| 2 | 251035 | MP-OP-AD-024-2023 | Adjudicación directa | Construcción de vado en Boulevard Palmeras | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 262.9 |
| 3 | 297920 | MP-OP-ICMTP-026-2023 | Invitación restringida | Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Chapultepec | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 1,155.2 |
| 4 | 298825 | MP-OP-ICMTP-023-2023 | Invitación restringida | Suministro de materiales asfálticos para mantenimiento de vialidades | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 667.0 |
| 5 | 309907 | MP-OP-ICMTP-027-2023 | Invitación restringida | Alumbrado público en la calle Prol. Morelos entre calle Pera y calle José María Morelos | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 630.3 |
| 6 | 323417 | MP-OP-AD-031-2023 | Adjudicación directa | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 316.2 |
| 7 | 345455 | MP-OP-ICMTP-035-2023 | Invitación restringida | Construcción de banquetas en parras, Coahuila | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 949.0 |
| 8 | 371391 | MP-OP-ICMTP-043-2023 | Invitación restringida | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido 28 de agosto) | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | |
| 9 | 380334 | MP-OP-ICMTP-043-2023 | Invitación restringida | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido Huariche) | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | |
| 10 | 380431 | MP-OP-ICMTP-043-2023 | Invitación restringida | Equipamiento de pozo profundo par extracción de agua potable (Ejido Jalapa) | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 1,185.0 |
| 11 | 388000 | MP-OP-ICMTP-043-2023 | Invitación restringida | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido La Vega) | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | |
| 12 | 388040 | MP-OP-ICMTP-043-2023 | Invitación restringida | Equipamiento de pozo profundo para extracción de agua potable (Ejido Piedra Blanca) | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | |
| 13 | 393024 | MP-OP-AD-038-2023 | Adjudicación directa | Ampliación de red de alumbrado público en calle Guadalupe | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 494.2 |

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|------------|-----------|----------------------|------------------------|---|---|--------------------|
| 14 | 393458 | MP-OP-ICMTP-040-2023 | Invitación restringida | Rehabilitación de camino rural del Ejido Cuatro de Marzo al Ejido el Sol | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 2,965.0 |
| 15 | 411941 | MP-OP-ICMTP-036-2023 | Invitación restringida | Construcción de línea de conducción de agua potable, sector Tacubaya | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 3,792.8 |
| 16 | 412762 | MP-OP-ICMTP-037-2023 | Invitación restringida | Equipamiento de pozo de agua sector Tacubaya | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 971.0 |
| 17 | 425600 | MP-OP-ICMTP-041-2023 | Invitación restringida | Construcción de línea de conducción y distribución de agua en el Ejido San Lorenzo | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 1,593.6 |
| 18 | 427624 | MP-OP-ICMTP-044-2023 | Invitación restringida | Rehabilitación de viviendas en zona urbana y rural del municipio de parras (Calle Enrique Adame, Palmeras, Rincón del Refugio, Hacienda del Rosario, Roberto Rivas y Macuyu, Ejido Tizoc) | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 1,095.8 |
| | | | | | TOTAL | 16,475.3 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

8. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, ejecutó las obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, adjudicó y contrató tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,948.1 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales dos contratos los adjudicó de manera directa por un importe de 753.8 miles de pesos y un contrato por invitación restringida por un importe de 1,194.3 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para esta modalidad de contratación; en los casos correspondientes, dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores participantes

no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la adquisición se formalizó mediante un pedido y el servicio otorgado estuvo amparado con su contrato respectivo, ambos debidamente formalizados por lo que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Número de Contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|------------|-----------|--------------------|------------------------|---|---|--------------------|
| 1 | No aplica | 035/2023/CAT | Adjudicación Directa | Actualización Catastral | Tesorería Municipal | 437.0 |
| 2 | No aplica | Núm. Orden 0165 | Adjudicación Directa | Adquisición de 5 Computadora DELL Optiplex 7000FF Intel Core 1712700, 6 Laptop DELL Latitude 15.6" Full HD, 5 monitor DELL E2423HN led 23.8" y 5 kit de teclado y mouse Ghia GT4000BG | Tesorería Municipal | 316.8 |
| 3 | 43556 | MPC/DS-OP/001/2023 | Invitación restringida | Renta de 3 vehículos marcas Nissan Frontier, Chevrolet S-10 y Toyota Hilux doble cabina | Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad | 1,194.3 |
| | | | | | TOTAL | 1,948.1 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

10. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,948.1 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, que ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, dispuso de las actas de entrega recepción, los resguardos, los inventarios y los reportes de los servicios con lo que acreditaron la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, con un importe pagado de 18,423.2 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte

documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos asignados al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

para el ejercicio fiscal 2023 por 41,146.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, recibió recursos del fondo por 41,146.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 41,152.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al pago de diversos requerimientos un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,972.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023, ya que realizó el reintegro de rendimientos financieros de forma extemporánea y registró un proyecto de obra pública en la herramienta Matriz de Inversión para el Desarrollo Social en el rubro incorrecto por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 21.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 3.5% a drenaje y letrinas, el 45.3% a urbanización, el 3.5% a electrificación rural y de colonias pobres, el 0.5% a infraestructura básica del sector educativo y el 20.5% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 69.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de

Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 39.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, asimismo, se observó que el municipio destinó el 2.9% de los recursos asignados del fondo para el pago de gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destino el 1.8% del total de los recursos asignados del fondo para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

En conclusión, el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/10/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información y documentación adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionado por el ente fiscalizado, se advierte que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría, ya que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



134p
CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



RECIBIDO
22 ENE 2025
10-2025
OFICIALETA DE PARTES
SEDE AJUSCO

PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 17 DE ENERO DE 2025
OFICIO No. CM/10/2025
ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

0339

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "C".
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. –

Por medio del presente, me permito proporcionar a usted los expedientes de las carpetas de investigación número OICP/01/2025 y el OICP/02/2025, lo anterior, en relación a las observaciones plasmadas en la Auditoría número 807 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2023.

Sin mas por el momento, aprovecho para mandar un cordial saludo.


C.P. MANUEL VALDÉS RUIZ
CONTRALOR MUNICIPAL PROVISIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Calle Coronel Isidro Treviño s/n, esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, Tel: (842) 422 0014

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 3 y 105; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5, párrafo octavo, 2.6.2, 2.8, párrafo primero y 3.1.3, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.